

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pta.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia, 2.
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TABIFA DE INSERCIONES		Ptas.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 60 de 1.º Marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Poderosos motivos de orden público determinaron el Real decreto de 1.º de Noviembre último suspendiendo temporalmente en toda la Península é islas adyacentes las garantías expresadas en los art. 4.º, 5.º, 6.º y 9.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 13 de la Constitución de la Monarquía.

Pero llegado el momento en que, por ministerio de la ley, el Gobierno ha tenido que cumplir el deber de ordenar la convocatoria para la renovación bienal de las Diputaciones provinciales, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44, 57 y 59 de la ley Provincial y en el Real decreto de 19 de Junio del pasado año, es forzosa consecuencia garantizar el libre ejercicio del derecho de sufragio, á cuyo fin permitirá V. S. en esa provincia, de acuerdo con las Autoridades militares si estuviere declarado el estado de guerra, que los electores usen, sin más limitaciones que las legales, de todas las facilidades necesarias para que la suspensión de garantías no entorpezca su acción en los distritos donde hayan de verificarse elecciones.

Procurará, pues, V. S., por cuantos medios estén á su alcance, mantener y asegurar el derecho de los electores, no sólo atendiendo á las peticiones justas que se le hagan, sino removiendo los obstáculos que á su ejercicio se opongan.

Publicará V. S. inmediatamente esta circular en el *Boletín oficial* de esa provincia y me dará cuenta del resultado que obtengan las medidas que adopte, y que espero del celo é ilustración de V. S. sea plenamente satisfactorio con relación al propósito que la inspira.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1901.—Ugarte.—Sr. Gobernador civil de... («Gaceta» núm. 60 de 1.º Marzo).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Lengua y Literatura latina, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 15, núm. 1.º, del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de igual asignatura que deseen ser trasladados á la misma puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad la misma asignatura en virtud de oposición directa y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Febrero de 1901.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 47 de 16 Febrero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SECRETARIA—NEGOCIADO 2.º

El Alcalde de Molina con fecha 27 del próximo pasado, me comunica lo que sigue:

«Habiendo sido atacado de viruela el ganado lanar de la propiedad de D. Alfonso Martínez Martínez, de estos vecinos, con domicilio en el partido de la Albarda, se ha procedido al acotamiento del terreno y aislamiento de las reses, en una zona que linda por Levante rambra; Mediodía D. Bernabé Guerrero y otros; Poniente señores herederos de D. Domingo Guirao, y Norte carretera de Fortuna, abrevando el ganado dentro de la zona señalada, y encerrando y observándose dichas reses en la casa-morada del dueño de las mismas, con las previsiones que son de rigor en estos casos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los ganaderos y público en general.

Murcia 1.º de Marzo de 1901.

El Gobernador,
Martín Perea.

Número 394.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Rectificación.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que en el edicto de admisión del registro núm. 15.383, para la mina «Medusa», publicado en este periódico oficial el día 6 de los corrientes, debe entenderse modificado en lo que se refiere al punto de partida de dicha mina que es el mojón NE. de la mina «Estigia», núm. 12.996, sito en el paraje llamado Morra del Labajo, Tajo de Peñas blancas, en la diputación de Perin y Los Puertos, del término de Cartagena.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Febrero de 1901.—Antonio Belmar.

Número 390.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.424.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. José Pérez

García, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 15 del actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Isabel*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado de Matabueyes y Rincones del Cañar, diputación de Perin; lindando por el SO. minas «Salvador» y «San Antonio»; por el SE. con «Salvador», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón E. de la mina «Salvador», y desde él se medirán al NE. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda NO. 600; segunda á tercera SO. 600; tercera á cuarta SE. 200; cuarta á quinta NE. 300, y quinta á SE. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 25 de Febrero de 1901.—Antonio Belmar.

Número 403.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.425.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 15 del actual, solicitándose le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *San Antonio*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje denominado Loma de Leandro, diputación de Tébar; lindando por todos rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. del registro titulado «La Imprevista», número 14.913, y se medirán al N. 100 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda E. 500; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta O. 100; cuarta á quinta N. 100; quinta á sexta O. 400, y de sexta á punto de partida N. 100 metros; compren

diéndose solamente en esta designación once pertenencias á que han sido reducidas las solicitadas según instancia de fecha 25 del actual.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de

sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Febrero de 1901.—
Antonio Belmar.

Primera sección.

Número 408.

CASA PROVINCIAL

DE EXPÓSITOS Y MATERNIDAD DE MURCIA

Ejercicio del presupuesto de 1898 á 1899.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado año económico, que comprende lo que resultó en caja en 31 de Diciembre de 1899, las cantidades recaudadas durante el referido año, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL.
Existencia en 31 Diciembre de 1898.			4 75
Cobrado por fincas y rentas propias			8.626 68
Ídem por ingresos eventuales.			
Ídem por resultados de presupuestos anteriores.			
Ídem por limosnas.			
Ídem por reintegros.			
Ídem por fondos provinciales.			38.336 53
TOTAL cargo.			46.967 96
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios y combustibles.	11.048 90		11.048 90
Por id. de botica.	39 25		39 25
Por id. de moviliario, vestuario y efectos de cocina.		847 70	847 70
Por sueldos de Facultativos.	1.068 90		1.068 90
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.		21.423 51	21.423 51
Por id. de empleados.	3.295 74		3.295 74
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento.		1.388 35	1.388 35
Por gastos de culto y clero.		683 46	683 46
Por id. generales.		535 97	535 97
Por resultados de presupuestos anteriores.			2.916 63
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data.	4.364 64	38.883 77	43.248 41

RESUMEN

Importa el cargo.	46.967 96
Ídem la data	Personal. 4.364 64
	Material. 38.883 77
Existencia en Caja para el periodo de ampliación.	3.719 55

De forma que importando el cargo 46.967 pesetas 96 céntimos y la data 43.248 pesetas con 41 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 3.719 pesetas 55 céntimos, de que me haré cargo por primera partida en 1.º de Enero.

Murcia 12 de Julio de 1899.—El Administrador, Francisco Gil.—Visto Bueno: El Director, P. O., Celdrán.

Cuarta sección.

Número 411.

Don Antonio Tarrasa de Eutrasbasaguas primer Teniente con destino en el Regimiento Infantería de Guadalajara núm. 20, y Juez instructor nombrado en el expediente que se instruye al recluta prófugo de la zona de Murcia Julián Paredes Sánchez.

Por la presente requisitoria, llamo cito y emplazo á Julián Paredes Sánchez, soldado del reemplazo de 1895, natural de Cartagena (Provincia de Murcia) hijo de Juan y de Ana, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba, boca y frente regular, color moreno y de un metro seiscientos ochenta y tres milímetros de estatura, para que

en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á mi disposición; bajo apercibimiento de que, sino comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, sujetándose á los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias crean convenientes para la busca del referido soldado Julián Paredes Sánchez, y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á veintisiete de Febrero de mil novecientos uno.—
Antonio Tarrasa.

Quinta sección.

Número 4.208.

Provincia de Murcia.—3.ª zona de la provincia.
Término municipal de Fortuna.—Contribución industrial.
Tercer trimestre de 1900.

Don Francisco López Sánchez, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á la Hacienda en esta zona.

CERTIFICO: Que según resulta del expediente de apremio instruido por la contribución, trimestre y pueblo arriba expresado, han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas durante el plazo de primer grado los individuos que á continuación se relacionan.

N.º de orden	Nombre de los contribuyentes.	Profesión ó industria.	Cuota. Pesetas.
ALTAS			
1	Francisco Maruenda Benavente.	1 coche 6 caballos 28 kilómetros recorridos.	93 64

En su virtud, cumpliendo lo dispuesto en el art. 55 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, y para continuar la ejecución contra los referidos deudores, libro la presente en Cieza á 11 de Octubre de 1900.—El Agente ejecutivo, Francisco López.

Número 387.

Recaudación de contribuciones.—Zona 9.ª—Contribución urbana.—Pueblo de Pinatar.—Cuarto trimestre de 1900.

Don Adolfo González Gómez, Auxiliar de la recaudación de contribuciones de la zona 9.ª de esta provincia.

Hago saber: Que contra los contribuyentes que á continuación se relacionan, hacendados forasteros de esta villa, que no han manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su residencia ni tampoco han designado persona que les represente en la provincia, conforme dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
Pinatar.					
			146	Juan Conesa Baño.	12'61
372	Agustin Medina Almela.	4'11	178	Herederos de Joaquín Egea.	4'02
375	Andrés Brugarolas.	7'39	182	Joaquín Egea Albaladejo.	1'95
377	Antonio Fernández Toral.	1'64	188	Pascual Escudero Jiménez.	1'55
379	Antonio López Arteseros.	8'21	192	José Fernández Rosique.	3'26
394	Carlota Sandi Alvarez.	16'44	216	Martín González Ferrer.	2'69
395	La misma.	8'21	220	Dolores Gallardo García.	16'45
396	Carlos Díaz Hernández.	4'10	222	José María García García.	3'89
399	Carmen Arce Gutiérrez.	4'93	233	Policarpo González Manrubio.	5'37
401	Dionisio Ferrer Casanova.	8'20	250	Herederos de Ramón Grosa.	2'97
404	Eduardo María Baldo.	3'28	252	José María Gálvez Fernández.	8'19
411	Elisa Pascual Pino.	4'11	268	Justo Gómez.	3'15
414	Enrique Pardo Prieto.	1'64	279	Manuela Gallardo Rojo.	4'16
417	Francisco Capdevila.	4'00	291	Francisco Hernández Madrid.	2'32
420	Francisco Imbernón Henarejos.	3'92	301	Salvador Henarejos Hernández.	2'35
422	Francisco Martínez.	4'20	308	Juan Iniesta Burruezo.	35'46
423	Gertrudis Aris Arnete.	4'41	341	Juan Jorquera Voarquier.	3'55
438	José Albaladejo Sáez.	2'16	344	Eduardo Lumeras.	2'12
444	José Mazón.	6'02	366	María del Loreto Lumeras Serón.	20'44
449	Juan Quer.	3'28	381	Francisco Martínez Miguel.	1'60
473	María Pagán.	8'22	383	Josefa Molero Carreño.	1'64
474	La misma.	7'45	384	José Martínez Zapata.	2'02
476	Mateos Yeste.	2'46	397	Herederos de Antonio Moreno Gallego.	13'92
477	Martín Torreolla Solá.	4'11	444	Idem de Tomás Martínez.	2'28
478	Mercedes Laraparin Samaniego.	6'56	470	José María Morales.	3'69
479	Patricio López Albaladejo.	1'65	471	Herederos de José Moreno Buendía.	40'55
482	Pedro Manresa Calatayud.	8'21	473	José Martínez.	4'90
483	Pedro Pagán Ayuso.	11'80	478	Lorenzo Martínez Pérez.	3'97
484	El mismo.	1'64	487	Manuel Martínez Albacete.	25'42
487	Ricardo Guirao Rocamora.	6'57	495	Rafael Muñoz García.	5'44
			516	Herederos del Marqués de Ordoño.	1'95
			540	Antonio María Palarea.	3'49
			544	Barbara Peña Castillo.	1'60
			557	Euriqueta Peña Castillo.	1'75
			562	Fulgencio Pérez Martínez.	2'01
			587	José María Pérez Martínez.	1'88
			588	José Pérez Pérez.	1'54
			598	María de los Angeles Peña Castillo.	5'17
			607	Vicente Pérez Sánchez.	2'49
			616	Eduardo Riquelme Piqueras.	17'18
			621	Gabriel Ruiz Jiménez.	36'12
			634	Pedro Sáez Delgado.	1'81
			651	Andrés Sáez Alcará.	2'01
			677	María Josefa Solano Rentero.	23'97
			694	María Sánchez Manresa.	11
			717	Teresa Sánchez Zaragoza.	4'63
			726	Herederos de Silvestre Ugena.	6'98
			737	Jose Velasco.	3'49
			760	Ginés Zapata Jiménez.	2'89
			790	Joaquín Albaladejo López.	13'36
			794	Herederos de Manuel Barnuevo.	4'84
			797	Amador Celdrán.	3'14
			798	Francisco Cayuela Ramón.	10'36
			806	Francisco Stup Garcerán.	3'07
			807	José María Stup Garcerán.	9'85
			808	Manuel Stup.	7'47
			814	Diego Gambín López.	6'42
			817	Amaro Inglés Conesa.	4'19
			819	Herederos de Maximino Jiménez.	3'54
			822	Idem de Luis Lisón.	6'69
			823	Hermenegildo Lumeras Castro.	7'40
			826	Pedro Legaz Haredia.	11'01
			833	Pedro Legaz Haredia.	2'62
			834	Miguel Martínez de la Plaza.	5'31
			836	Francisco de Paula Mancha.	7'54
			840	Javiera Octavio.	35'19
			843	Victor Pérez Sánchez.	4'85
			845	Antonio Sáez Pardo.	4'62
			855	Anselmo Sandoval.	12'26
			856	Carolina Trives y Salinas.	7'14
			860	Mariano Trives y Salinas.	2'14
			861	Concepción Villaescusa Avilés.	1'83
			864	Raimundo Vielsa.	11'50
			865	Pedro Antonio Vera.	2'68
			869	Herederos de Luis Zarandona Sandoval.	8'19

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.
Pacheco 13 de Febrero de 1901.—Eduardo Más.

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
San Javier.		
47	José Monzó.	3'36
50	Juan Antonio Avilés.	2'25
71	Herederos de Pedro Alcántara.	1'74
83	Federico Briones Fernández.	7'38
108	José María Caballero Ros.	4'62
109	Antonio Conesa Baño.	2'86
119	Simón Conesa Baño.	8'31
133	Gonzalo Conesa Baño.	12'22
140	Herederos de Joaquín Casanova.	1'74
141	Idem de Luis Comellas.	5'97

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.
Pacheco 13 de Febrero de 1901.—Eduardo Más.

Número 396.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Año de 1901.—Providencia.

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario, los individuos que se relacionan á continuación, los débitos que por Derechos reales hacen á la Hacienda, por la presente providencia, se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivos débitos, conforme determina el art. 50 de

la instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que si transcurrido el término de quinto días, desde el siguiente al de la llegada del Agente ejecutivo á la localidad, sin haberse efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio según el art. 66 de dicha instrucción, para lo cual, publíquese esta providencia en el *Boletín oficial* conforme á lo determinado en el art. 51 de dicha instrucción.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina.

Murcia 26 de Febrero de 1901.—
El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Número.	NOMBRES	Débito. Pesetas.
	Aguilas.	
1	Francisco García Haro.	17'23
	Mazarrón.	
1	Soledad Alcaraz y Carrasco.	202'85

Número 410.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Por Real orden de 12 del corriente, ha sido nombrado oficial de 3.ª clase de la Investigación provincial de Tarragona D. Ignacio Castellanos, que en 20 del actual ha cesado en el cargo de oficial de igual clase de la Investigación de esta Región, que antes desempeñaba.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos prevenidos en el art. 8.º del reglamento de la Investigación de 30 de Enero del año último.

Murcia 28 de Febrero de 1901.—
Waldo Ferrer.

Número 420.

Montes.

Por no haberse celebrado en la Alcaldía de Cehegin, con la asistencia de una pareja de la Guardia civil la tercera subasta de los pastos correspondientes á los montes del Municipio, he acordado imponer al Alcalde accidental D. Pedro José Melgares, la multa de ocho pesetas igual al 10 por 100 del valor del aprovechamiento y señalar el día 16 del próximo mes de Marzo para verificar de nuevo la indicada 3.ª subasta.

Por la misma causa he acordado anular las dos primeras subastas del aprovechamiento de caza que pertenece á los montes del Municipio y del Estado, del término de Yecia, imponiendo al Alcalde accidental D. Modesto Maestre, las multas de 20 y 10 pesetas que importan respectivamente el 10 por 100 de este aprovechamiento en los montes del Municipio y del Estado, señalándose para verificar nuevamente estas subastas el día 16 del próximo Marzo para la 1.ª y si queda de-

sierta se efectuará la 2.ª el día 26 del mismo mes.

Por último, y por haber desobedecido las órdenes de esta Delegación no celebrando las dos primeras subastas del aprovechamiento de caza en sus respectivos montes, las cuales se habían anunciado en el *Boletín oficial* núm. 459, del 25 de Diciembre último, se le ha impuesto al Alcalde de Librilla la multa de cinco pesetas, al de Ricote la multa de 10 pesetas y al de Jumilla la de 30 pesetas, cantidades á que asciende el 10 por 100 de los aprovechamientos citados en cada pueblo, señalándose para efectuar de nuevo estas subastas el día 16 de Marzo próximo para la 1.ª y si quedan desiertas se efectúe la 2.ª el día 26 del mismo mes.

Lo que se hace público, además de ser notificados por oficio los interesados, en cumplimiento á lo que dispone el art. 61 del reglamento de procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890; advirtiéndoles que según lo dispuesto en el art. 38 del reglamento de 14 de Agosto último, por el que se rige la Sección facultativa de Montes, pueden alzarse de este acuerdo dentro de los ocho días siguientes al de esta notificación ante la Dirección general de Propiedades, previo depósito del importe de las responsabilidades impuestas.

Murcia 28 de Febrero de 1901.—
El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

Sexta sección.

Número 413.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PLIEGO

Don Antonio Martínez Huertas, Alcalde constitucional de esta villa de Pliego.

Hago saber: Que practicado en el

día de hoy el sorteo de Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año ha dado el resultado siguiente.

Primera sección.

D. Alonso Chacón Molina.
» Antonio Fernández Ponce.

Segunda sección.

D. Aciceto Gil Diana.
» Diego Leyva Rian.

Tercera sección.

D. Diego Martínez Bermejo.
» Jnan. Molina López.

Cuarta sección.

D. Alonso Molina Toledo.
» Antonio Ruiz Pérez.

Quinta sección.

D. Nicolás Rubio Abellán.
» Pedro Sánchez Chacón.

Lo que se anuncia por el presente en cumplimiento al art. 69 de la ley.

Pliego 24 de Febrero de 1901.—
Antonio Martínez.

Número 399.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MORATALLA

Don José Martínez y Martínez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que previene el art. 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877, quedan expuestas al público las listas definitivas de electores con derecho á elegir Compromisarios para las de Senadores.

Moratalla 26 de Febrero de 1901.—
José Martínez.

Octava sección

Número 418.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Luis de la Serna y Ruiz, Juez de primera instancia suplente del distrito de San Juan de esta ciudad por traslado del propietario.

Hago saber: Que procedente del juicio ejecutivo que pende en dicho Juzgado y actuación del fedatario, á instancia de Don José Caño Molina, se sacan á pública subasta por término de ocho días, los bienes que se dirán de la pertenencia de Andrés Pérez Imberón, de estos vecinos.

Pts. Cts.

Los muebles y efectos de talabartería existentes en la casa y taller del ejecutado, sitos en la calle de Floridablanca y plaza de Camachos, que se hallan de manifiesto en dicha casa y taller, y que han sido valorados en la cantidad de tres mil ciento veintiséis pesetas cincuenta céntimos 3126 50

Dicha subasta tendrá lugar el día trece del actual y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y depositar previamente el diez por ciento de la tasación.

Dado en Murcia á primero de Marzo de mil novecientos uno.—
Luis de la Serna.—El Actuario, Miguel Soriano.

AYUNTAMIENTOS
que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	30 "
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas.	22 "
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23 50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30 "
ALGUAZAS, por la subasta de consumos.	19 "
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25 "
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16 "
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una ila de agua.	33 50
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16 "
FUENTE-ALAMO, por la subasta de consumos á venta libre.	33 50
FUENTE-ALAMO, por el anuncio sacando á concurso dos plazas de Médicos.	16 "
JUMILLA, por la subasta del Madero público.	39 "
LIBRILLA, por la subasta de consumos.	26 "
LORQUI, por la subasta de consumos.	16 "
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas y alumbrado público.	15 50
MORATALLA, por la subasta del local del Teatro viejo.	7 "
MORATALLA, por la subasta del cuarto carnicería, calle de Prin.	7 "
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	13 50
MORATALLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Tamayo.	7 "
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII	19 50
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas y alumbrado público.	50 "
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37 "
RICOTE, por la subasta de consumos.	24 "
SAN JAVIER, por la subasta de consumos.	66 "
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12 "
ULEA, por la subasta de consumos.	17 50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17 "
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	15 "
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12 50
YECLA, por la subasta del Madero público.	13 "
YECLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de abastos.	11 50
YECLA, por la subasta de puestos de carnicería y pescadería.	11 50
YECLA, por la subasta del alumbrado público.	11 50